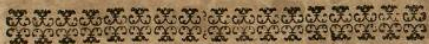


fausto, no en procurar estender por el mundo la gloria de su santísimo Nombre, sino en aumentar nuestras conveniencias? Tobias ofrecia la mitad de sus bienes al Angel, aun quando le considerava como hombre, porqué nosotros no ofreceremos al Hijo de Dios la mitad de la mitad de lo que el mismo nos ha dado? Pero no, no, que todo esso fuera una ruin poquedad, aunque le lo dieramos todo. Lo que yo pretendo es, que le demos no menos que à nosotros mesmos. Quanto somos, quanto valemos, quanto sabemos, todo, todo consagremoslo à su honor: este es el verdadero espiritu, este el verdadero sentimiento de un Varon Ecclesiastico, no querepya ser suyo, sino todo de Christo Crucificado: *Charitas Christi urget nos :: ut qui vivunt, jam non sibi vivant, sed ei, qui pro ipsis mortuus est.*

2. Cor. 5.



SER-



## SERMON III.

DEL MIERCOLES DESPUES  
de el primer Domingo de Adviento,  
que fue à 3. de Diziembre, dia  
de S. Francisco Xavier.

*Videbunt filium hominis venientem in nube cum potestate magna, & majestate.* En el Evangelio de la Dominica corriente, *Luc. 21.*

*Euntes in mundum universum predicat Evangelium omni creaturæ.* En el Evangelio de la Fiesta, *Marci 16.*



CIERTAMENTE es cosa digna de suma admiracion, que hablando casi todas las paginas de la Sagrada Escritura de el Messias que avia de venir, describiendole, pintandole, y dando tantas señales para conocer el tiempo de su venida, con todo esto no le conocieron los Judios, quando vino: *Si enim cognovissent, dize el Apostol, numquam Dominum gloria crucifixissent.* La causa de

I.  
Introducion:  
even  
venc  
Pred

I. Cor. 2. 8.

D 2

cf.

esta ignorancia fué sin duda la envidia, la ira, y la soberbia, de que estavan domina los mas doctos de Jerusalem, y de aqui es que aquellos infelizes fueron culpables en no conocer al Mesiás, como lo es en no ver al Sol quien cierra los ojos ofendido de su resplandor. Pero aunque esta fue la causa, examinemos la ocasion de tan culpable ceguedad. Ella fué, porque las divinas Escrituras describian à Christo con dos representaciones no solo desemejantes, sino casi opuestas, la una de dignidad, de grandeza, de gloria, de poder; la otra de un profundísimo abatimiento. La primera representacion devia mantener a el Señor en su segunda venida, como Juez supremo sobre las nubes: *Cum potestate magna, & majestate*; la segunda en la primer venida, como Redemptor, para conversar en el mundo con los pobres: *Evangelizare pauperibus misit me*. Los Judios, pues, soberbios, y desvanecidos de aquel resplandor, que consistia en tener un Mesiás Rey, que mandasse con mucha gloria, y magestad, no quisieron reconocerle en el traje de Rey incognito, y humilde, qual fué el que el Señor tomó para evangelizar à los pobres. Quien asegurará que no se originen de semejante soberbia aquellos desordenes que oy llora la Iglesia en muchos Eclesiásticos, y que no encuentra el modo como enmendarlos? La eleccion, y oficio de los Prelados, y Pastores de la Iglesia, se dirige, à que en ellos reconozcan, y veneren à Christo los demás Fieles: pero el dolor es, que la mayor parte de ellos solo quiere representar à Christo dominante con magestad, no sirviendo con humildad; siendo así que Christo uno, y otro oficio les pide para provecho de los

Pue:

S. Thom. 3. p.  
q. 47. art. 5.

Luc. 4. 18.

Pueblos, especialmente de los que tienen à su cuidado: les pide la autoridad con que deven mantener el grado superior à los demás, en que se hallan constituidos: *Cum potestate magna, & majestate*; y les pide que reconociendose hombres, como los demás, les traten con vna dignacion familiar, y sin altivez: *Prodicite Evangelium omni creature*. Y aqui está el punto de la dificultad, porque à todos se les assienta bien la soberania con que representan à Christo Juez, no la humildad para imitarle como Redemptor. Pero oygamos lo que dize S. Gregorio sobre esta materia: *Sit Rector bene agentibus per humilitatem socius, & contra delinquentium vitia per zelum justitia sit erectus*: El que gobierna portese como amigo, y compañero con los que obran bien; pero contra los vicios de los delinquentes arme se del zelo de la justicia, como superior. Será, pues, mi obligacion en este dia mostraros, como deven cumplirse con igual cuidado estas dos representaciones de autoridad, y de humildad, para que en cada uno de vosotros se vea perfectamente retratado Christo.

S. Greg. 21  
Past. 6.

Propuesta de  
el assumpto,  
y division.

Primeramente deve el Prelado Eclesiastico portarse con autoridad, sin la qual no puede mantener la representacion, ni el gobierno que está à su cargo. Pero esta autoridad cómo se consigue? con hablar altivo? con enojarse? con descomponerse? y con no saber corregir jamás à alguno sin el rostro ayzado? Estos son medios mas à proposito para perderla, que para adquirirla, particularmente en un Eclesiastico, el qual mostrando con esso que no sabe dominarse à si mesmo en la altura de la dignidad, cómo podrá gobernar bien à los demás? La autoridad

II.

I. Parte:  
Autoridad q̄  
deven man-  
tener los  
Prelados, y  
porqué me-  
dios?

D 3

se

La autori-  
dad se apo-  
ya sobre la  
justicia.  
Sap. 1.

se consigue con la administracion de una rectissima justicia, y esta es la que encomienda Dios en primer lugar, quando instruye à los que gobiernan: *Diligite justitiam, qui judicatis terram*; amad la justicia los que juzgais la tierra. Esta es la que principalmente desean los Pueblos que son gobernados. *A Principe nihil magis, quam justitiam, exigit Populus*, solia repetir Valentiniano: nada mas desean los Pueblos, que la justicia en el que los gobierna, y con mucha razon, porque siendo los Pueblos libres de sus principios, si vinieron despues poco à poco en sujetarse à los Soberranos, para vivir con tranquilidad, fuè con la condicion de que aquellos à quienes ponian en vna mano la espada de la autoridad, huviesen de tomar en la otra el peso rectissimo para dar à cada uno su derecho.

III.

Por esta razon antiguamente todos los Governadores supremos eran llamados Juezes, como bien lo entendió el astuto, è infeliz Abalon, quando ahelando por la Corona de su padre, solia repetir à los vassallos mal contentos del gobierno de David, para atraerlos à su voluntad: *Quis me constituat Judicem super terram?* Quien me hará Juez sobre la tierra? Reparad: desea ser Rey, y dize, quien me hará Juez. Y porqué? No solo porque antiguamente los Governadores supremos eran tan doctos, que por si mesmos examinavan, y sentenciavan las causas de sus vassallos, como se lee en los Anales, averlo practicado Julio Cesar, Augusto, Trajano, Maximo, Adriano, Antonino, Justiniano, y algunos siglos despues el gloriosissimo Carlo Magno, con otros muchos que refiere Tiraquelo; sino principalmente, porque el que

Tiraquel. de  
nobilit. c. 28.

que manda, si bien lo observamos, no haze otra cosa que pronunciar sentencias desde su trono. Si confiere una Prelacia, dà sentencia que la merece; si una Catedra, declara que es digno de ella; si dà qualquier otro officio de Juez, de Fiscal, de Abogado, de Consejero, de General, de Presidente, pronuncia otras tantas sentencias, declarando que en los provistos concurren las prendas, y talentos, que piden tales officios. Por esto pedia David à Dios el juizio: *Deus Judicium tuum Regida*: porque sabia, que el que gobierna no haze otra cosa, sino juzgar. Imaginad, pues, à un superior que no proceda con entereza, y justicia, y dezidme, qué autoridad podrá conciliarse con sus subditos? qué credito? qué concepto? Solo el que corresponde à un superior injusto. No ay en el mundo hombre mas despreciable, y despreciado, que un Juez injusto; todos le aborrecen, todos le abominan; estos son los gajes que cobra de sus injusticias: *Effusa est contemptio super Principes*: dize David; para significar, que si las injusticias de los particulares son un borron que de passo mancha su fama, en los superiores son una inundacion, que anega todo el buen nombre; tantos son los que se quejan, murmuran, y apelan de sus injustas sentencias. Al contrario, quien podrá dezir quanta gloria, y fama se adquiere un recto Juez? *Justitia indatus sum*, dezia Job, *Et vestivi me, sicut diademate, judicio meo*. Me vesti de la justicia, y me adornè como de la mas preciosa diadema, de mi juizio: pues jamàs pondrà Monarca alguno sobre su cabeza corona tan gloriosa, como la que le fabrica la fama de sus sentencias justas.

Psal. 71. 2:

Psal. 106. 40:

Job 29. 14:

No creo que aya avido Juez mas celebrado en

IV.

D 4

el

el mundo que Samuel, quien tuvo à su cargo un inmenso Pueblo en los tiempos mas criticos, y dificultosos. Aviendo, pues, gobernado cinquenta años la Republica Hebrea, poco antes de depositar el mando en el Rey Saul, recién elegido, quiso dar en rostro à aquel duro Pueblo con la suma ingratitud que avia usado con Dios. Mas porque ninguno puede reprehender à otro con buena cara, si él merece reprehendido; advertiò lo que hizo: Quiso exponerse à una publica censura, y con un animo superior provocò à todos en la plaza, para que cada uno de tan inmensa muchedumbre manifestasse à vista de todos, quanto le pudiesse culpar en el manejo de su gobierno: *Dixit autem Samuel ad universum Israel: loquimini de me coram Domino, si quempiam calumniatus sum, si oppressi aliquem, si de manu cuiusquam munus accepi, & contempnam illud hodie, restituiamque vobis.* Ea hablad, y diga cada uno si ha recibido de mi algun agravio, ò si yo he recibido algo de su mano. Y todo el Pueblo à una voz respondiò, canonizandole como rectisimo: *Non es calumniatus nos, neque oppressisti, neque tulisti de manu alicujus quidpiam.* Ni vos has injuriado, ni has tomado cosa de nosotros. Pero Samuel no satisfecho con tan illustre testimonio, insistiò pidiendoles, que jurassen lo que avian dicho: *Testis est Dominus ad verbum vos: in die hac, quia non invenitis in manu meo quidpiam?* Y de nuevo responde el Pueblo: *Testis;* Dios es testigo. Samuel entonces revestido de aquella suma autoridad que le dava una prueba tan clara de su inocencia, y entereza, le varò la voz, y les refiriò los grandes beneficios que Dios por tantos siglos les avia hecho, y los ultrages que

II. Reg. 12. 3.

que de ellos avia recibido. Estremeciòse el Pueblo con un terror panico, que faltò poco para caer todos muertos à los pies de Samuel. Esta si que es gloria. Oyentes míos: podet un hombre con valor intrépido desafiar à los que quisieren acusarles, y no encontrarfe siquiera uno entre innumerables, que le haga algun cargo! *Et non accusavit illum homo* (como notò palmado aun el Eclesiastico) *& non accusavit illum homo.* Y porquè? Porque Samuel quando afsi les provocava, se hallava armado de la justicia, como de un arnès impenetrable, segun la elegaste frase de Isaías: *Indutus est justitia ut lorica.* Y un pecho armado de una justicia evidente, no teme los dardos, antes todos se despuntan en su inocencia; sobre que son bien pocos los que le atreven à dispararlos contra los que afsi estan defendidos. Ved, pues, como el camino cierto para conseguir una soberana autoridad el que gobierna, es no faltar vn punto à la justicia: *Sedisti super thronum, qui judicas justitiam.*

1. Reg. 12. 19.

Ecl. 46. 22.

Isai. 59. 17.

Psal. 9. 5.  
V.

Deut. 10. 17.

Es muy digno de observarse, que à dos puntos reduxo Samuel el credito de su justicia; à no ser acceptador de personas (humillando à unos, por ensalzar à otros), y à no acceptar dones, ni regalos. Y con razon: porque hasta la Justicia Divina con estas dos pruebas califica su entereza, y su credito: *Dominus Deus vester, ipse est, qui personam non accipit, nec munera.* Afsi nos lo ensena Moyses. Y à la verdad estos son los dos escollos, de que con el mayor cuidado deve precaverse qualquier Juez, que en su ministerio quiere mantener el nombre de recto; no siendo facil de explicar quan infames sean, por los muchos que en ellos han fracasado. El principal es el recibir

En dos escollos peligras la Justicia; el primero es acceptar dones,

do.

dones, y quien de este se libra, facilmente escapará de el otro: los que en el juzgar son injustísimos aceptadores de personas, si hemos de creer à San Gregorio, son tales, porque antes fueron aceptadores de dones, dexándose atar vilmente las manos, admitiendo dinero: *Acceptio pecunie pravaricatio veritatis est.*

11. q. 3. c. qui  
robb.

VI.

Refiere Plutarco, que los Antiguos formavan las eslatuas de los Juezes sin manos, para significar, que no aviendo manos para recibir, no saltarian ojos para discernir los meritos de las causas, ni lengua para pronunciar las sentencias mas justas. Todo el mal procede de las manos codiciosas. *Què es facil conderar al que las llenò? Qua constantia* (exclama Tertuliano) *Qua constantia tribunal ascendimus decreturi adversus eos, quorum munera appetimus?* Todos saben quan tanto fuè David; pero oíd Señores, y palmaos. Hula de Abfalon su rebelde hijo, encuentra à Siba criado de Mifiboth, y le pregunta, *què era de su amo?* Y Siba con una horrenda calumnia le responde, que su amo se avia detenido en Jerusalem, para discurrir, como en aquella turbacion de cosas podria recobrar la Corona de el Rey Saul su abuelo. Es posible? dixo entonces David à Siba: *si me corresponde Mifiboth?* Bien, bien: pues desde luego te doy todos los bienes de Mifiboth: *Tua sint omnia que fuerunt Mifiboth;* y en un instante, sobre dos pies de tierra sentenció, y adjudicò al infame acusador todos los bienes de el acusado, aunque con tan enorme calumnia. Pero como pudo David dar tan arrebatadamente una sentencia de tanto peso! Lo he-  
mos de dezir? Siba avia salido al encuentro à David  
con

2. Reg. 16. 4.

con un refresco, grosero si, y rustico, pero muy a tiempo; y de tal fuerte se dexò David sobornar de este regalo, que juzgò por el hombre mas verdadero del mundo, al que le avia regalado, aunque era el mas infame, y fementido impostor, y digno de que luego, y sin detencion alguna le huviesse mandado ahorcar de un arbol: *Tantum* (dize Lyra pasmado de caso tan extraño) *tantum David sanctus, ex dono licet modico, fuit deceptus.* Y avrà entre nosotros quien con tanta facilidad se arroje à recibir? Ha! que no sin razon la Escritura Sagrada repite tantas vezes, que los dones ciegan, que los dones echizan, y que los dones truecan las palabras en los labios aun de los hombres justos: *Munera :: mutant verba justorum.* Tienen mucha fuerça para infatuar.

Deut. 16. 19.

Bien sè yo que no todos toman con sus manos; pero *què importa*, si toman con las ajenas? Y este es el artificio de aquellos, que blasonando de ser muy limpios de manos, como si no las tuvieran, tienen quien reciba por ellos con cien manos: tienen criados, que para recibir son otros tantos Briarcs; tienen parientes, tienen dependientes, tienen negociantes, tienen todos aquellos que cuidan de las conveniencias de el que no toma. No, no: *Purga tribunal tuum* (limpia tu tribunal, dize el sapientísimo Nacienceno, no basta que tu seas limpio, si no lo son tambien todos los que componen tu juzgado) *ne duorum tibi alterum contingat, ut aut malus fiat, aut extiteris.* Y ciertamente permitir que otros reciban, si no te hiziere injusto, por lo menos serás juzgado por tal. Y aun verdaderamente seras injusto, pues como superior debes prevenir, que no lo sean los de tu  
tri;

VII.

tribunal. O quanto desdize esto de un Ecclesiastico! Quan afrentoso es para un Prelado, que en el recibir dones, aunque sean liberales, y graciosos, deve proceder tan cauto, que en el Levitico mandava Dios, que las mismas ofrendas de los Fieles, destinadas al sustento de los Sacerdotes, no se entregasen inmediatamente en sus manos, sino que primero se dexasen en el Templo, y de el Templo passasen à los Sacerdotes; para que el mundo viesse, que los Sacerdotes nada recibian de los hombres, sino de Dios, de quien todos podemos recibir à manos llenas. Asi lo discurrea Filon: *Jubentur prius in templum deferri munera, ut tum inde Sacerdotes desumant. Nam quisquis non ab homine accipit, sed a Deo, salvo pudore accipit.*

*Philo. de premissis, & honor. Sacerdotum.*

## VIII.

No puedo dexar de admirar en esta materia, la estraña facilidad con que tal vez se componen en los Tribunales causas gravissimas, quales son especialmente las de sangte, por via de multas, no personales, sino pecuniarias, las quales, si no pervierten la Justicia, como los dones, à lo menos ciertamente la desacreditan, dando à entender, que los Ministros persiguen los delitos publicos, pero que los persiguen como el ciervo à las serpientes, para engordarle. Y nos admirarèmos que los homicidios, delicto tan enorme, se cometan oy à nuestros ojos con tanta frecuencia, como sucedia en tiempo de los Gladiadores? Observe se bien, y tengase presente esta sentencia: No se repara en cometer delito alguno, quando el malhechor se persuade que con dinero puede quedar libre: *Nullam reus pertimescit culpam, quæ redimere nummis existimat; nungan delicto, nungano,*

*S. Isidor. 3. de sum. Bono.*

*nul-*

*nullam.* Y de quien es esta sentencia? Es del grande Isidoro en el tercero de *summo bono*. Dezime, si un hombre noble, arrebatado de la envidia, de la vanidad, del enojo, determina tomarse satisfaccion, y vengança de quien juzga que le ha ofendido, se contentará por temor del castigo, quando sabe que todos los rigores de la justicia los puede defarmar con dinero? Se contentaran los pobres miserables, que no pueden pagar sino con sus cuerpos. Mirad lo que dize el Señor en los Numeros: *Non accipietis pretium ab eo, qui reus est sanguinis*, no recibireis precio del que haviere muerto à otro, sino que luego sea condenado à muerte. O que palabras! *Latin, & ipse morietur.* Y asi yo no alcanço, porque en el homicidio (si en lo demás son iguales las circunstancias) sea menos digno de castigo el que tiene mucho dinero, que el que tiene poco.

*Núm. 35. 31.*

## IX.

Pero gracias à la cuidadosa providencia de quien tiene à su cargo el Estado Ecclesiastico, à cuyo desvelo se deve el remedio de abuso tan intolerable. Y asi bolviendo à nuestro intento, si el aceptar dones es ocasion, y tentacion para cometer qualquier injusticia, el ser acceptador de personas es verdaderamente cometerla. Porque si bien se considera, que otra cosa es ser acceptador de personas, sino conferir à alguno el beneficio, la renta, las honras, y dignidades, que no merece, y que segun la justicia distributiva le eran devidas à otro por su merito? Y esto es otra cosa, que dar otras tantas sentencias injustas? Quien da las preeminencias à quien no le son devidas, sabeis lo que haze? El Espiritu Santo os lo dirá: *Sicut qui mittit lapidem in acerum Mercarii,*

El segundo escollo de la justicia, es acceptar de personas.

*ita*

*Prov. 26. 8.*

*ita qui tribuit insipienti honorem*; como el que arroja una piedra al monton de Mercurio, assi el que confiere al insipiente la honra. Esta locucion es allegorica, y para entenderla conviene saber à lo que alude. Esta palabra *aceruus Mercurii*, si atendemos à su raiz, es un elegante simbolo de muchas significaciones. Pero Santo Tomas, siguiendo à Hugo, claro honor de su Religion, juzga con grave fundamento; que los montones de Mercurio son propriamente aquellos montones de dinero que un Mercader va formando, quando quiere ajustar sus cuentas con otro; acontecete alguna vez, que no recoge en el monton tanto dinero, como es menester para el ajuste de la cuenta. Y entonces què haze? Pone en aquel monton corto una piedra con cierta marca, ò señal de las que ya tiene para este efecto, y con ella significa que alli faltan cien doblones, por exemplo:

*Ponit lapillum loco centum marcarum.* Pero aùque aquella piedra se ponga en lugar de los cien doblones que faltan en el monton, jamás será verdad que los valga. Lo mesmo sucede en nuestro caso. Què quiere dezir darle à alguno aquel grado, aquella superintendencia, aquella autoridad, aquel manejo que no merece? Es ponerle al infeliz por señal de lo que alli falta, para significar lo que deviera ser, y no es; lo que deviera aver, y no ay; como si se dixera, en este nicho, en esta silla, vaxo de esta Mitra, deviera aver mucha ciencia, mucha prudencia, mucha piedad, muchos servicios para con la Iglesia, pero nada de esso ay, sino una piedra, ò un tronco, que haze las vezes del oro: *Sicut qui mittit lapidem in aceruum Mercurii: ita qui tribuit insipienti honorem.* O q̄ cosa

tan

tan impropria! Dexense estos artificios, ò apariencias, para los Mercaderes, representados en Mercurio, autor de sus cuentas, y tratos; pero no los practiquen los Ecclesiasticos, destinados à representar la Persona de Christo, que no se satisface de apariencias, sino de realidades: *Apud quem non est gloria* Ecli. 35. 15.

No dar el premio à quien le merece, por darle à los indignos, es privar à la virtud del sequito de sus profesores, para que sea abandonada, y olvidada de todos. Quien de vosotros, Oyentes míos sapientísimos, no sabe por experiencia, quantos afanes cuesta poder llegar à desposarse con la virtud? quanto trabajo, quanto sudor, quanto desvelo, y aplicacion, para vencer la cuesta del alto monte, en cuya eminencia tiene ella su trono? No bastan quatro dias para llegar, como los que empleó Elias para subir à la cumbre del Monte Oreb: apenas despues de vn trabajo, y dilatado camino de muchos años, se puede llegar al terrajo. Dezidme aora, si uno huviere llegado à essa altura despues de inmensas fatigas, y deseando algun empleo en la Republica, viese que le posponen à muchos otros, que solo han tratado de cortejar, de adular, de fingir, de juntar dinero, de buscar protecciones, detenidos cobardemente en la falda, sin dar un passo para subir al monte de la verdadera gloria; què amor à la virtud le ha de quedar à este infeliz, viendo que es una esposa tan infausta, y tan infecunda? Y què amor de seguirla podrá inspirar en los otros? Mas cierto será que los profesores de la virtud desmayen, y la abandonen à vista de esta fatal experiencia; y dexando el

X.

el estudio de las Ciencias Sagradas, y Escolasticas, se apliquen à estudiar la politica, y artificios de las Cortes, ò por lo menos que busquen patrocinios, favores, aura popular, dinero con abundancia, persuadidos de que por estos medios, mas que por los del merito, llegaràn à los empleos, y dignidades. Reparen bien en este gravissimo inconveniente, no solo aquellos que tienen à su cargo el proveer los grados supremos del honor, sino tambien aquellos que prestan su patrocinio, y recomendacion, para dar à los primeros Jefes, ministros inferiores que les ayuden en el exercicio de sus empleos, procurando proponerles, no los que sean mas de su devocion, sino los mas convenientes al bien publico.

Què autoridad podràn mantener Juezes tan injustos, y despreciables? A la verdad, ninguna. El verdadero camino para conciliarse la autoridad, es la imitacion de Christo Juez, que por esso ferà tan tenido quando venga à juzgar, porque no atenderà à la persona de ninguno: *Filius hominis venturus est in gloria Patri sui, & tunc reddet unicuique.* Vendrà à juzgar, y à cada uno darà. Por què respeto? Por el nacimiento illustre? No por cierto. Por la importunidad de ruegos, ò fuerça de recomendaciones? Tampoco. Por las prendas naturales, y amables? Nada menos. Pues por donde se gobernarà para el premio, y el castigo? Por las obras de cada uno: *Secundum opera eius.* Esta ferà la circunstancia, que harà mas formidable aquel juicio. Las señales que le precederàn de obscurecerse el Sol, de caer las estrellas, de brammar el mar, de auillar las fieras, de disparar las nubes rayos, y centellas, no feràn mas que unos puros anuncios de

XI.

Matth. 16.  
27.

de el orror, cuya terribilidad consistirà en la sentencia; porque en darla no atenderà el Juez à otra cosa, sino à conformarse con la verdad, no con la verdad que nosotros tenemos por tal, que esta expuesta à la passion, y al engaño, sino con la verdad, que es infalible: *Judicabit orbem terra in aequitate, & populos in veritate sua.*

*Psal. 95. 13.*

Pero no ay porque detenernos mas en esta parte; puesto que para representar, y mantener la autoridad, cada uno sigue la inclinacion de su genio, y abraça los medios, que llevan à este fin, con la facilidad, con que un barco se dexa llevar de la corriente del río. La dificultad principal no està en representar la Persona de Christo Juez, aunque para esto sea necesario observar una inviolable justicia, porque al cabo la justicia es la que mantiene la autoridad: *Quoniam justitia firmatur solium,* como asegura Salomon en sus Proverbios. El punto dificultosissimo consiste en revestirse igualmente de la humildad, para representar à Christo Redemptor. Y es de advertir, que este es el oficio que Christo exercitiò en primer lugar, para enseñarnos, que lo humilde siempre deve preceder à lo sublime: *Gloriam precedit humilitas.* Antesbiè, si Christo mereciò para si, como es cierto, la potestad judiciaria q̄ exercitarà en su segunda venida (aunque por otro titulo le era devida, como à Rey, y Cabeça nuestra) se la mereciò, como enseña Santo Thomas, con la humildad prodigiosa con que en la primer venida se sumetiò à ser juzgado por hombres insolentissimos, conforme à lo que dize Job hablando con el mismo Señor: *Causa tua quasi impij judicata est.* Tu causa ha sido juzgada como de un hombre

XII.

Parte II.  
Humildad  
con que de-  
ven portarse  
los Prelados.

*Prov. 16. 124*

*Prov. 15. 33*

*S. Thom. 3. p.  
q. 59. art. 3.*

*Job 36. 17.*

E im-



impio, y sacrilego. Y por quien? Por Pilatos, y otros malos Juezes. Trocando, pues, el orden: *Gaufam iudiciumque recipies*, en recompensa tendras el oficio de juzgar à vista de todo el mundo à aquellos mesmos que con tanta insolencia se atrevieron à juzgarte en la Palsion: *Sedabit iudex, qui stetit sub iudice*, dize San Agustin, *Damnabit reos vere, qui falso factus est reus*. Se sentará sobre el folio como Juez, el que se sujetó al Juez; y condesará por verdaderos reos, el que falsamente fué condenado como reo. Pues razon es, que ninguno pretenda en su grado eximirse de lo que eligió Christo. Por tanto, si à un Prelado Eclesiastico le obliga su empleo à mantener con valor la representacion de Juez, ò à resistir à los Principes seculares, si alguna vez estos quisieren propasar los terminos de su jurisdiccion, pues à cada uno se los señala la equidad; no omita el representar frecuentemente la persona de Redemptor por medio de la humildad. Pero hasta adonde se ha de humillar? Confieso la verdad, que no me atrevo à señalar hasta adonde. Serà hasta servir à los pobres con gusto, y prontitud en sus continuas necesidades; y à escuchar con paz sus lamentos, y componer con paciencia sus pleytos? Si Señores: pero esto no basta. Serà hasta visitar en sus pobres chozas à los enfermos aunque mas asquerosos, quando estos embian à pedir la ultima bendiccion à su Prelado, para passar de este mundo al otro; ò hasta dexarse ver alguna vez en los Hospitales à titulo de examinar como son asistidos aquellos pobres; no solamente en el cuerpo, sino tambien en el alma? Si Señores: pero esto no basta. Serà hasta instruir por si mesmos à los niños

en los primeros rudimentos de la Doctrina Christiana, visitando personalmente las Parroquias! O hasta buscar por las breñas más ásperas à los hombres que mas parecen fieras, para domesticarles, para catequizarles, para mostrarles el camino de el Cielo, que nuestro Redemptor dexó abierto no menos para provecho de ellos, que de los pueblos mas cultos! Si Señores: pero esto no basta. Pues hasta donde deve humillarse un Prelado? Quereis que yo ponga termino à la humildad, quando el Espiritu Santo claramente nos dà à entender que no le deve tener? *Quanto magnus es*, dize por el Eclesiastico, *humilta te in omnibus*. Quanto mayor fueres, humillate en todas las cosas. Quien dize *in omnibus*, en todo, quita à la humildad qualquier limite imaginable: quiere que ella se humille à todo, y en todo. Y no es maravilla; porque assi como la potestad Eclesiastica se estiende à todo (digo à todo aquello sin lo qual no se puede mantener el culto divino) assi es necesario que à todo descienda la humillacion; porque como agudísimamente dize San Agustin sobre este lugar: *Mensura humilitatis cuique ex mensura ipsius magnitudinis data est*. A cada uno se le señala la medida de su humildad, por la medida de su dignidad, y grandeza. Siendo, pues, la potestad Eclesiastica tan grande, como aora dezia, ò como deve ser à proporcion grande tambien la humildad! Deve ser sin termino: *Humilta te in omnibus*.

Ecc1.3.20

S. August. de S. Virg. c. 3.

Mas ay dolor! que quando la voluntad repugna à una cosa, luego haze liga con el entendimiento, para que discorra razones que apoyen lo que ella quiere. Oygo que se me dize, que obligar à un Prelado.

XIII.

La humildad no envileze, sino que autoriza al Prelado.

lado de eminente grado, como si fuera un Clerigo rafo, à descender, y humillarse à empleos tan baxos, y despreciables, como hasta agora hemos dicho, es envilezer la dignidad, y desacreditar la persona. Envilecer, y desacreditar? quien tal ha dicho: Es canoblezerla, y añadirle estimacion. Quien jamás ha reprehendido, ò tenido à mal, que un Arquitecto quando le mandan levantar un eminente Palacio diga, que deve andar con el pico, y con la zapa à bulcar las entrañas de la tierra para profundizar el cimiento? antes bien quanto mas profundo mas seguro; quanto mas baxa, con mayor firmeza podrá elevar la fábrica à competencia de las altas torres. El fundamento de la potestad Eclesiastica es la humildad: conviene entender bien esto, así lo enseñò Christo à sus Discipulos mas aventajados: *Scitis quia Principes gentium dominantur eorum: Nò ita erit inter vos: sed quicumque voluerit inter vos maior fieri, sit vester minister.* Pues què daño puede ocasionarle, ò què perjuicio causarle à un Prelado Eclesiastico la humildad mas profunda? Tanto será mas proporcionada para mantener el peso de su grande dignidad. La potestad profana, y secular, se funda en el fausto, en la pompa, en la vanidad, que oy es casi sin termino, y en todo aquel aparato magestuoso de el orgullo, y dominacion; pero la potestad Eclesiastica toda estriba sobre la imitacion de Jesu Christo; quanto esta fuere mas ajustada, aquella será mejor. Por ventura nos pide Christo algunos actos de humiliacion, que el no aya exercitado primero por nosotros? Antes bien por esta causa nos dixo sabiamènte Sophonias; que llegaría tiempo en que el Señor se contentasse

*Mat. 20. 25.*

*Scitis quia Principes gentium dominantur eorum: Nò ita erit inter vos: sed quicumque voluerit inter vos maior fieri, sit vester minister.*

de

de que sus Ministros aplicassen solo un hombro, para llevar el peso: *Serviant ei humero uno*; porque ya el Señor antes avia puesto el otro prontísimamente para todo lo que era de carga comun à entrambos. Oy gase pues el decreto que à este proposito promulgò el Espirito Santo à los Prelados mas sublimes de la Iglesia: *Restorem te possuerunt? Què se figue de ali? Noli extolli: esto in illis quasi unus ex ipsis.* Te hizieron Prelado, pues no quieras ensobervecerte, portate con tus subditos, como uno de ellos. Y què quiere dezir, *como uno de ellos?* Quiere dezir, que no se exercite con los subditos aquella superioridad, que deve emplearse reprehendiendo à los delinquentes; refrenando à los licenciosos, y castigando à los contumazes? No Señores. Quiere dezir, que los Prelados no deven exercitar la autoridad con altivez, y soberbia, sino con mansedumbre, y humildad; porque su jurisdiccion (como explican los Santos) no es de señorio, sino de gobierno; no de ultrage, sino de caridad; no de impaciencia, sino de paz; y en esta suposicion tan cierta, què perjuicio podrá causarle à un Prelado, por amor, è imitacion de Christo, baxar à aquellos officios humildes de caridad, que poco antes dezia? Ninguno por cierto, sino mucho provecho; porque si los Reynos se confervan sobre aquellas maximas con que se fundaron, como es vulgar axioma entre los Politicos; es consequente, que el medio mas eficaz para mantener la potestad Eclesiastica, sea la humildad, pues à ella devió su principio, y establecimiento.

Y verdaderamente, si se penetra bien la naturaleza de la humildad, se conocerà, que no solo no contra-

*Soph. 3. 5.*

*Eccell. 32. 2a*

XIV.

tradize à la autoridad, sino que antes bien la haze mas bien quista, y amable; porque al cabo los hombres son hombres, no fieras, y quando se han de prender ha de ser por el coraçon, no por el cuello: quiero dezir, que se han de sujetar, *vinculis caritatis*, con las ataduras del amor, y humanidad; ò como otros leen à nuestro proposito, *funiculis bonorum*, con el vinculo, que es proprio de los hombres, y les caufiva como racionales. Sabeis lo que perjudica à vuestro grado, y autoridad, que por su naturaleza es tan digna de ser venerada? Perjudicala el ver que el dia de oy apenas ay Cavallero, ann ordinario, que no tenga vn Sacerdote que cuide de sus heredades. Perjudicala el ver à los Sacerdotes, como qualquier secular en las casas de juego, en las botillerias, en las fiestas de bayles: y ann en;lo dirè? No; porque no se puede dezir. Perjudica en vuestra autoridad la poca modestia con que en el trage, en el pelo, en los adornos, y en la comitiva, no se distinga algunas vezes un Clerigo de un Cazador; y que no contento con llevar su arcabuz para cazar, siga tal vez al Cavallero su dueño, como un lacayo, adonde quier ir, llevandole baxo del habito Sacerdotal las armas, que por prohibidas no se atreviera el à llevar baxo su capa. Esta si que es, no humildad, sino vileza, que sumamente defautoriza al estado Ecclesiastico; y que efficacissimamente deven los Obispos prohibir à su Clero, para que su sacrosanta dignidad no sea la moza, y ultrage de la infima plebe tan inclinada à despreciarla. Por lo demás, como puede menoscabar su autoridad el executar aquellas acciones que executò Christo, y executarlas por sus mismas personas, no

por

Ofec. II. 4.

por sus delegados inferiores, atropellando respetos humanos, y vanos temores de no descacer de su punto. Pierde algo de su grado vn General del Exercito por aplicarse el primero, y exercer por sus manos aquellas tareas inferiores, y proprias de los Soldados gregales, como llevar faxinas, cegar fosos, abrir ataques, levantar tierra, y otras semejantes? Nada por cierto, antes bien por ningun otro camino se adquiere mayor gloria en la milicia, y mayor merito con su Rey: Pues porquè se ha de discurrir que suceda lo contrario en sola la Milicia Ecclesiastica?

Quede, pues, sentado, y fixo, que la representacion humilde de Redemptor, no se ha de apartar de la sublime de Juez: entrambas son proprias de Christo, y deven serlo de aquellos que tienen sus vezes en la tierra. Los empleos elevados no impiden à los humildes, quando se exercitan por Dios; ni los humildes efforvan à los elevados. Antes bien, si la humildad haze al hombre magnanimo, como es cierto, pues le ayuda à despreciar por el honor divino todas las cosas terrenas, quien dudará que le haga mas apto para mantener la representacion verdadera de Juez? Esta es la razon agudissima, por la qual dize el Angelico Doctor, que la potestad judicial en el dia ultimo està destinada para los pobres voluntarios. Mas porquè à estos antes que à otros? Porque como los pobres voluntarios nada desean, ni apetecen, estàn mejor dispuestos para conocer la verdad, y dezirla sin temor, ni lisorja.

Para ilustrar, y confirmar quanto hasta aqui hemos dicho, solo parece que falta proponer el exemplo de algun grande Ecclesiastico, que aya sabido jun-

E 4

tar

XV:

S. Tho. suppl.  
3. p. q. 89. ar.  
2. in corp.

XVI.

Ilustrase toda la doctrina con el exemplo de San Francisco Xavier, cuyo es el dia.

tar en grado eminente la autoridad sobre humana; con la humildad mas profunda. Pero sin cansarnos en buscarle, nos le ofrece el dia en el Santo Apostol San Francisco Xavier, digno ciertamente de que se haga honorifica memoria de su Nombre en este augustissimo Auditorio, por los muchos Reynos que con su predicacion traxo al gremio, y obediencia de la Iglesia. El fue el que embiado à las Indias Orientales por esta Santa Sede, con ampliísimos poderes de Nuncio Apostolico, ocultò (menos al Arçobispo Primado de Goa su fiel amigo) aquella grande autoridad, con tan modesto disimulo, que por espacio de diez años fue reputado por un Sacerdote ordinario, teniendo su jurisdiccion como espada dentro de la bayna, hasta que cerca del fin de su vida juzgò necesario sacarla con braço fuerte contra el Governador de Malaca Atayde, que possido de la avaricia, emulacion, y sobervia, procurò por todos los medios possibles impedirle el passage à la China: entonces con que valor, y libertad Apostolica, jugò Francisco como Nuncio, y como Profeta, las armas de la Iglesia, y de la luz, descomulgando, y anunciando al infelíz los castigos horrorosos, con que el Cielo ofendido se tomara vengança de aquella injuria hecha, no tanto contra su persona; como contra la causa de la Fè, y de la Religion? y el successo mostrò la verdad de la Profecia. El mismo Santo, magnanimo despreciador de si mesmo, y que de ordinario iba con un vestido roto, y contemptible, mal abrigado, y à piè de calço por caminos pedregosos, cubiertos de abrojos, y de nieve, no puso reparo en deponer su traje humilde, y vestir otro no solo de

ccn.

cente, sino ostentoso, y magnifico, quando huvo de entrar al Rey de Bungo, juzgando los Portugueses que todo aquel aparato, pompa, y acompañamiento era muy del caso, para hazerle concebir à aquel Rey idolatra, quanto apreciavan los Nobles Europeos la Fè de Jesu Christo, pues así honravan à sus Ministros, y Pregoneros. Francisco es el que negandole siempre al hospedage en los Palacios de los Principes, se aloxava en los Hospitales, sirviendo à los enfermos mas alquerosos, pidiendo limosna para ellos, lavandoles los paños inmundos, y besando las llagas mas encanceradas, y hediondas. El que se arrodillava no solo à los Obispos, pero aun à sus Vicarios, aun quando de passo los encontrava. Pero este humilde Francisco se revistió de tanta autoridad, y superior zelo contra el Rey de Amanguchi, famoso no menos por sus delitos, que por sus riquezas, quando preguntandole este arrogante barbaro, quien era? le respondió con libertad Apostolica, delante de un inmenso Pueblo, que era Embaxador del Grande Dios; y buelto à los Nobles que allí estavan, les afeò la suma ingratitud que usavan con Dios, sirviendose de los mayores beneficios que de su mano avian recibido para ofenderle mas; luego como otro Bautista reprehendiò cara à cara al mismo Rey sus nefandas torpezas, cuyo infame exemplo avia inficionado à todo el Reyno, en tanto extremo, que con razon se podia llamar Amanguchi la Sodoma del Japon. Una hora entera estuvo despidiendo rayos por la boca el abrasado coraçon de Francisco, y quando temian todos, que aquel Gentil sobervio, ò le mandasse quitar la vida, ò le hiziesse pedaços con sus

ma-

manos ; ya fuesse por politica , ya por respeto , y veneracion , ò ya por disposicion del Cielo que le deu- tuvo , nada mas hizo que despedirle cò terminos muy corteses. Quien à vista de estos suessos , Señores mios , no discurrirà que eran dos Franciscos los que representavan dos personas tan contrarias? Pues es cierto , que no era sino uno solo , pero uno que tenia el espiritu doblado de Elias , y de Eliseo ; de Elias zelador , y de Eliseo humanissimo , pues qual otro Eliseo reduciendole à la pequenez del muchacho di- funto , de tal fuerte se acomodava al genio , y esfera de cada uno , *quasi unus ex ipsis* , como si fuera uno de ellos , para resucitarlos del pecado à la gracia , mas que de la muerte à la vida ; y si como Elias no man- dò baxa : fuego del Cielo , le hizo subir de las entra- ñas de la tierra , que llamó en su ayuda , para ren- dir con llamas , con volcanes , con piedras , y con nubes de ceniza à la rebelde Ciudad de Tolo , que avia dexado la Fè de Christo. Así se hermararon en Francisco la mas profunda humildad , y la mayor entereza de la justicia.

Aquellos Celestiales Espiritus que subian , y baxa- van por la misteriosa Escala que viò el peregrino Jacob , no se ha de juzgar q̄ fueron diferentes , como si fuesen unos los que subian , y otros los que baxavã : no Señores ; los mismos eran , sino que ivan alternan- do el movimiento , ya de arriba à baxo , ya de baxo à arriba , segun el orden , y disposicion de aquel Señor , que reclinado sobre la Escala , la allegara- va. Este movimiento deven imitar los Prelados de la Iglesia , para mantener las dos representaciones tan proprias de su caracter , que les enseña Christo

co-

como Redemptor humanissimo , y como rectissi- mo Juez. Y porque el Adviento en que nos ha- llamos , no significa solamente una venida de Chris- to , como deliravan los Judios , sino dos diferentes , la primera como Niño tierno temblando de frio en la humilde choza de Belen , que dentro de pocos dias se nos representará ; la otra en el fin del mun- do como Juez severissimo con grande poder y ma- gestad , sentado en augustò Trono ; dispongamo- nos à celebrar con tanta devocion la primer venida , que nos cause menor terror la segunda.



XVII.

Genf. 28.

SER-

## SERMON IV.

EN LA FIESTA DE LA  
Inmaculada Concepcion de  
la Virgen.

*Tota pulchra es amica mea, & macula non  
est in te. Cant. 4.*

La obligacion propria de los Sacerdotes,  
de traer à Dios à los hombres con la ora-  
cion, y llevar los hombres à Dios con el  
exemplo, como medianeros entre el Cie-  
lo, y la tierra, pide en ellos una suma  
pureza de vida.

I.  
Introducion.



L Privilegio de la Virgen Madre,  
mas largo tiempo disputado, aùn-  
que jamas quitado, es aver sido  
esta Señora concebida sin man-  
cha de pecado. No ay Reyno al-  
guno obediente à Christo, que  
no aya ofrecido continuamente  
nuevas armas en defenfa de la sentençia piadosa. Ce-  
lebrerrimos son los juramentos, con q̄ mas de treinta

Uní,

Universidades las mas ilustres del Orbe, se han obli-  
gado à defenderla. Sobre esto, quien de vosotros, Se-  
ñores mios, no sabe, sin que necesite yo de acordar-  
selo, quantos libros se han publicado à favor de  
la Pureza original de Maria, quantos Templos se han  
edificado, quantas Hermandades se han erigido,  
quantas fiestas se han instituido, quantos Altares se  
han dedicado, quantas Embaxadas se han embiado,  
quantas Columnas se han levantado para que hasta  
los mar noles predicasen continuamente esta gloria  
singular de Maria? Y sobre què era este pleyto? So-  
bre què? Se trata a, si Maria aun por un brevissimo  
instante de tiempo avia sido mancha la con el borron  
de la culpa, no personal, sino heredada del primer  
padre. Y un momento de mancha pudo mover tan-  
to ruldo en la Iglesia, y excitar tantas disputas? Si, si,  
un momento solo: y pasarse de esto no es prueba  
de mucho saber. Porque un momento solo de  
mancha desdize tanto de la dignidad de Madre de  
Dios, que para vindicarla de esta nota, y dexar a re-  
ditada su limpieza era bien empleado el trabajo,  
aunque fuera, por dezirlo así, de toda la eternidad.  
Yo, pues, reconociendo en vosotros, como Prela-  
dos de la Iglesia, una dignidad no defemejante à la  
de la gran Madre, seguro estoy de no errar, si con-  
siguiere afirmar, que vuestro Estado, y pro-  
fesion deve estar sumamente apartado de las culpas,  
aunque sean ya comunes à los demàs Christianos.  
Esta dignidad consiste en ser tambien vosotros me-  
dianeros entre Dios, y los hombres; no en aquel su-  
perior grado en que es medianera Maria à titulo de  
Madre, sino en otro inferior, y proporcionado à la

Propuesta de  
el assunto.

diga

dignidad Sacerdotal, que es la primera después de la materna. Toda la armonia hermosísima de el Universo se reduce, en sentir de San Dionisio, à aquellas dos nobilísimas operaciones, que las cosas superiores descendian à las inferiores: *Vt superiora ad inferiora descendant*; y que las inferiores se eleven quanto pueden a las superiores: *Et inferiora ad superiora eminentior*. Estas dos nobilísimas acciones son las que Maria como Madre de Dios pronueva en el Cielo, para mantener aquel comercio perpetuo entre Dios, y los hombres, y que para establecerle se hizo el mismo Dios Hombre en sus entrañas: y las mesmas dos utilísimas operaciones deveis vosotros, como Sacerdotes, promover en la tierra: *Mediator ea, que unius sunt, deservit ad alterum*, como enseña Santo Thomas. Para conservar pues aquella armonia, de la qual pende todo el bien de el mundo, deveis vosotros dedicar una continua aplicacion, y fatiga, no cessando jamás de atraer à Dios à los hombres, y los hombres à Dios: Dios à los hombres con la oracion, los hombres à Dios con el exemplo. Para este oficio, que pureza de vida, que limpieza de pecado se requiere en cada uno de vosotros? A la verdad tanta quanto sea posible conseguiste. Veamos si lo exagero?

El primer empleo, Señores, que deve solicitar vuestro cuidado, como medianeros entre el Cielo, y la tierra, es traer à Dios à los hombres, quiero decir, tener à Dios propicio, y misericordias para el mundo, y esto por medio de una continua oracion; porque la oracion, como enseña Climaco, tiene tanta eficacia, que se haze à Dios una piadosa, y gustosa

fa

sa violencia: *Oratio quippe p[ro]p[ri]e Deo vim infert*. Esta es una obligacion tan entrañada en vuestro estado, que aun el mismo Codigo habla de los Sacerdotes, como si solo fueran ordenados para este fin: *Ob id potissimum ordinari Sacerdotes, ut suis precibus benignitatem humanissimi Dei rebus atquirant communibus*. De donde se inferre, que quanto un Eclesiastico mas se aventura en la dignidad, tanto mas obligado esta à tener à Dios propicio para aquellos que gobierna. No faltará quien me tenga por escrupuloso, si afirmare, que no esta libre de pecado el Prelado que dexa passar ni un solo dia sin hazer oracion à Dios por su Diocesi: pero si es escrupulo, el grande Samuel me le ha causado, el qual dando un dia razon de si al Pueblo, les dixo estas palabras: *Abste à me hoc peccatum in Domnum, ut cesset orare pro vobis*: no permita Dios, que cometa yo tal pecado, que cesse de rogar por vosotros, no dize, que no ruegue, sino que cesse de rogar; tan continua era su oracion por el Pueblo que estava à su cuidado, y por tan obligatoria la juzgava. Sabia el muy bien, que en tanto aquel Pueblo avia derrotado, y triunfado de sus enemigos, baxo la conducta de Moyses, en quanto Moyses avia tenido levantadas las manos al Cielo rogando por él. Sabia mas, que à la oracion del mesmo Moyses devia aquella gente todos los grandes, y milagrosos beneficios, que avia recibido de Dios, abrirse los Mares en la persecucion de Pharaon, ablandarle los peñascos, secarse los arroyos, y fecundarse las nuebes de manjares llovidos para su alimento. Y para que no lo dudeis, dezidme, en que lugar cayó la primera vez aquel prodigioso Manna? En algun hermolo collado,

Clim. gradu  
28.L. omnesm. C.  
de Epist. C.  
Cler.r. Reg. 12.  
23.Division del  
assumpto.  
S. Thom. 3 p.  
q. 83. a. 2.II.  
Parte I.El Prelado  
como medianero,  
deve tener à  
Dios propicio  
con los  
hombres por  
medio de la  
oracion.

do en algun monte muy ameno? Si hemos de creer à Josèph en el tercero de sus Antigüedades, que así lo afirma, cayó en las mismas manos de Moyfes à tiempo que las tenía levantadas suplicando por el Pueblo: *Dum Moyfes precabundus palmas attollit, ros de Cælo descendit, manibus ejus inherens.* En lo qual parece quiso el Señor dar à entender, que quantos bienes baxan del Cielo à la tierra, han de passar por manos de los medianeros, que para este fin los ha destinado Dios: Semejante al de Moyfes ha de ser el zelo de todo Prelado, que tiene almas à su cargo, levantar continuamente las manos al Cielo, pidiendo acierto en su gobierno, y repitiendo con Moyfes, hablando con sus subditos: *Ego sequer, & medius fui inter Dominum, & vos in tempore illo.* Yo me puse de por medio entre el Señor, y vosotros en aquel tiempo, que se re dezir, en el tiempo de el mayor trabajo, y que mas necesario era el pronto, y eficaz socorro del Cielo. Pondrán algunos Prelados su confianza en su doctrina, prudencia, juicio, eloquencia, y otras prendas, de que se reconocen muy dotados: pero quanto se engañan? Ha avido alguno mas eloquente que San Pablo, clarin el mas sonoro del Evangelio, de quantos animò el viento del Espíritu Santo? Quien mas docto? Quien mas sabio? Quien mas prudente para el manejo de las almas? Pues con todo esto, advertid lo que escribe à los Romanos: *Tertius est mihi Deus, quod sine intermissione memoriam vestri facto semper in orationibus meis.* Dios me es testigo, que sin intermision hago siempre memoria de vosotros en mis oraciones. Notense aquellos dos terminos sin intermision, y siempre: verdaderamente, que si

Pa.

Pablo creyera, que podia confiar con seguridad en las grandes prendas de que no ignorava le avia Dios enriquezido, no usaria tal modo de hablar. Toda su confianza la pone en las oraciones, y suplicas que hazia todos los dias por las almas encomendadas à su cuidado. A vista de este exemplar, no ay duda, que sin oracion ningun Prelado podrá dar perfecto cumplimiento à su ministerio. Pues siendo así, que pureza de vida se requiere en el que desea ser oïdo de Dios en tantas necesidades publicas, y particulares de sus ovejas? Qué inocencia de costumbres? Qué fantidad? La mayor: si, la mayor que se pueda conseguir.

Presumirá alguno romper el hilo de este discurso, oponiendome que me he hecho discipulo del Ciego del Evangelio, el qual siendo apenas Catecumeno, quiso hazer del Maestro, y por esso se propalò en afirmar, que Dios solo oye à los Justos: *Scimus quia peccatores Deus non audit, sed si quis Dei cultor est, & voluntatem ejus facit, hunc exaudit.* San Agustin le disculpa esta sentencia, porque el Ciego no estava perfectamente iluminado de la verdadera Doctrina: *Verbum illud fuit cæci inuncti, hoc est, nondum perfectè illuminati.* Claro està: porque quien duda lo que à cada passo se lee, que Dios oye tambien à los pecadores, no solo quando le piden los bienes espirituales, como aquel celebre Publicano, que le pedia el perdón de sus pecados; sino aun quando piden bienes temporales, como sucedió à aquellos idolatras, que cometidos de una tempestad deshecha navegando à Tharsis, reclamaron à Dios para no perecer por culpa de solo Jonas inobediente à los preceptos divinos,

F

Y.

Joseph. Anti.  
Jud. l. 3. c. 1.

Dom. 5. 5.

Ad Rom. l. 9.

Joan. 9. 31.

S. Aug. tr. 44.  
in Joan.

III.



*See verius  
Aut. Imperf.  
hom. 18. in  
Matth.*

*S. Thom. 2. 2.  
q. 83. ar. 16.*

IV.

y lo conſiguieron. De donde con mas razon ſe dea  
ve dezir, lo que ya afirmò San Juan Chriſtoſtomo,  
que, ò ſea Juſto, ò pecador el que pide ſiempre ſale  
deſpachado: *Omnis qui petit accipit, ſive Juſtus ſit ſive  
peccator.* Porque concurriendo dos titulos para im-  
petrar de Dios lo que pedimos (como es doctrina  
celebre de Santo Thomàs) el uno el merito de el  
que pide, el otro la gracia, y liberalidad de Dios: lo  
que el pecador no puede eſperar, ni impetrar por ſu  
merito, puede conſeguirlo por gracia.

Este argumento hará alguna fuerza à quien no aya  
reparado bien en los terminos formales de mi diſ-  
curso. Yo, Señores, no he dicho que vueſtra obli-  
gacion ſea ſolo de orar, y pedir, ſino tambien de in-  
terceder, comò Mediadores entre Dios, y los hom-  
bres: y aunque toda interceſion es oracion, pero  
no toda oracion es interceſion. Quando el pecador  
con verdadero arrepentimiento ſe acoge à la Cle-  
mencia divina para el bien de ſu alma, no haze mas  
que orar, y pedir, y por tanto puede confiar que  
Dios oirà ſus ruegos, como ſe dize que oye Dios  
los gemidos de la Paloma hambrienta, y los graz-  
nidos de los pollos de los cuervos en ſu nido. Pero  
por eſto tendrá animo el pecador de introducirſe à  
mediar con Dios por eſte, ò por aquel en ſus necel-  
ſidades, como lo hazen los hombres Santos? Fuera  
eſto de maſiado atrevimiento; y no por otra razon  
ſino por la que acabamos de dezir, que una coſa es  
rogar, y otra interceder; el rogar, y pedir es co-  
mun à todos, el interceder es proprio de los queri-  
dos de Dios. No vemos aqui, que quando el Sobera-  
no Vicario de Chriſto admite con ſingular exemplo  
de

de piedad, y de pacencia, à audiencia publica à  
quantos quieren llegar à ſus pies, no ay miſerable en  
Roma que no acuda con animo conſiado à mania-  
feſtarle ſus neceſidades para conſeguir el remedio  
de tan buen Padre; pero avrá alguno que tenga atre-  
vimiento de preſentarle memoriales por otros? Yo  
de verdad no lo ſè; pero ſè bien, que entre las con-  
diciones que Santo Thomàs ſeñala, para que el pe-  
cador ſea infaliblemente oido; la primera es, que  
pida por ſi: *Vt ſcilicet pro ſe petat.* Y con eſta doctri-  
na diſculparia yo al Ciego del Evangelio, quando  
dixo, que Dios no oye à los pecadores: *Scimus, quia  
peccatores Deus non audit;* porque no hablava en ge-  
neral, ſino en particular de la gracia de aver recibie-  
do la viſta, la qual juzgava conſeguida por Chriſto,  
como interceſor con Dios, no como hecha por ſu  
propria virtud.

Y aſí, Reverendiſimos Prelados, ſi fuera vueſtra  
obligacion rogar à Dios, y pedir ſolo para vosotros  
meſmos, aunque no fuerais tà juſtos, podriais prome-  
teros grata audiencia de ſu Piedad; pero vueſtro car-  
go paſa mas adelante, à ſer interceſores, y Media-  
neros por los otros, en fuerza de la Dignidad que  
gozais: *Rogante pro eis Sacerdote,* dize el Levitico,  
*propitiuſ erit eis Dominuſ;* y para eſte Oficio no baſta  
que vueſtras ſuplicas caminen ſolo por la via de gra-  
cia, lo que es propio de los pecadores, ſino que de-  
ven fundarſe tambien en vueſtro merito. Quando ſe  
trata de deſpachar un Embaxador à algun Sobera-  
no, le elige con diſcrecion aquel ſujeto que le aya  
de ſer mas grato. Ni Dios dexò de obſervar eſta  
maxima; porque aviendo de embiar à Pharaon un

*S. Thom. 2. 2.  
q. 83. ar. 16.  
1<sup>a</sup> c.*

*Levit. 4. 20.*

Embaxador de su parte, entre tantos Hebreos que habitavan en Egipto, escogió aquel que por todos titulos avia de lograr su gracia, y acceptacion. Embió à Moyses, que por disposicion de Dios se avia criado desde niño en el Palacio de el mesmo Pharaon, con educacion verdaderamente real, y que por esta causa estava peritissimo en las ciencias de los Egipcios, y en el noble trato de la Corte, amable, y magnanimo, y por todas estas circunstancias el mas capaz para captar la benevolencia de todos; y esto no por otra razon, sino para que estaviera mas bien dispuesto para emprender la embaxada à aquel sobervio Rey, à quien despues avia de mandar como Vicario de el grande Dios: *Vi possea legatus Dei pro populo apud Pharaonem futurus, majoris esset apud eum auctoritatis*, comenta Cornelio Alapide. Ved, pues, si será à proposito para interceder con Dios el que está en su desgracia. *Cum is displicet, qui ad intercedendum mittitur*, dezia San Gregorio, *irati animus proculdubio ad deteriora provocatur*. Si el que intercede es enemigo, provoca mas enojo de el que ha de conceder. Y así como poquissimo conseguirá de algun Rey, aquel medianero, cuyo modo de portarse no le sea grato; lo mismo sucederá al pecador con Dios. Y qué es lo que à Dios haze amable, y grato à un medianero, sino una pureza suma, pureza de pensamientos, pureza de palabras, pureza de obras, que Salomon comprehendió en un solo termino, llamandola pureza de coraçon: *Qui diligit cordis munditiam, habebit amicum Regem*: Quien ama la limpieza de coraçon, tendrá amigo al Rey; y qué Rey es este, cuya amistad se conquista con la pureza de

Corn. à Lap.  
in Exod.

3.9.7. cob. in  
gravibus.

Prov.22. 11.

de coraçon? Es Dios Monarca supremo de el Universo, como declaran los sagrados Interpretes.

Y reparad de passo, que no basta poseer como quiera esta limpieza de coraçon, conviene amarla con todo conato: *Qui diligit*, no basta tenerla como de passo, y mucho menos por apariçencia, ò artificio, se debe poseer por verdadero, y constante afecto, como se poseen aquellas otras virtudes de que se llega à conseguir habito. Vivimos en un mundo tan perverso, que se haze gala de las maldades, como si las manchas de la conciencia, que en numero, y fealdad exceden à todas las demás; pudieran servirse de adorno al hombre, como hermosean al jaspe las manchas de sus venas. Pues quan solido, y arraygado en la pureza de vida debe estar un Prelado, que tiene obligacion no solo de amarla, sino de mantenerla à los ojos de todo el mundo tan torpemente depravado? Sin esta inocencia de costumbres, y pureza de vida à quien podrá uno agradar? Agradará à los glotonos escandalosos, si gasta à todas horas en profanos destemplados combites el dinero que deviera emplear en el adorno, y reparo de la Iglesia, que amenaza ruina. Agradará à los charlatanes que malogran en diversiones, y juegos, el tiempo que deviera emplearse en oír las causas de los pobres, en conferir questiones Morales, y Canonicas, en examinar, y determinar sus pleytos, y en tomar las cuentas, y examinar la vida de sus Ministros, y domesticos. Agradará à los Mercaderes, si el oro que le saca no de otras minas que de los sagrados Altares, le emplea en magnificas carrozas, en preciosos vestidos, y libreas de la familia, en numero

VI